

dad de someter el expediente a ningún instrumento de evaluación ambiental.

#### 5. TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El artículo 78 de la LOT.2/01 establece el procedimiento para efectuar la aprobación de los instrumentos complementarios de planeamiento que, para el caso del presente Mod. ED.AA.17, el trámite de aprobación será el siguiente:

1. Se producirá la aprobación inicial por el Ayuntamiento de Santoña.

2. Una vez aprobado inicialmente, el expediente se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y ello durante un período mínimo y común de veinte (20) días.

3. Terminado el trámite de información pública, el Ayuntamiento realizará la aprobación definitiva tras el estudio de las alegaciones presentadas y con las modificaciones que procediera efectuar a la vista de las mismas, todo ello de acuerdo con la legislación de Régimen Local vigente.

En cualquier caso, de acuerdo también con lo contenido en el artículo 78.5 de la LOT.2/01, el plazo de aprobación definitiva de los estudios de detalle será de dos (2) meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa, los estudios de detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que no incluyeran la documentación formal completa, omitiera determinaciones establecidas como mínimas por la LOT.2/01 o contuviera otras determinaciones contrarias a la propia LOT.2/01 o a leyes de superior jerarquía.

#### PROPIETARIOS AFECTADOS

Los propietarios afectados por el presente ED.AA.17 son, con indicación de la referencia catastral de la parcela, los siguientes:

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
1	3603018	PROMOCIONES MARTÍN CANUTO S.L.	C/LA MAGDALENA Nº 2 -BAJO 39750-COLINDRES
2	3603022	ANGEL Y MANUEL CARRERA COLSA	C/HUERTAS Nº2-4º 39740-Santoña
3	3603023	ELENA REVUELTA SARABIA	C/VIRGEN DEL PUERTO Nº6- 8º DRCHA. 39740-Santoña
4	3603024	SALVADORA GARCIA RAMOS Y AMARO QUINTANA GARCIA	C/SAN MIGUEL Nº 4 39740-Santoña
5	3603025	ESSERDOL S.L.	C/MAGALLANES Nº23-BAJO SANTANDER
6	3603027	MARIA DEL PUERTO LAVIN HERRERIA	C/AMADO NERVO Nº2-2ºC MADRID
7	3603028	FELISA LAVIN HERRERIA	C/PADRE DAMIÁN Nº 20 41011-SEVILLA
8	3603029	AYTO. Santoña	----
9	3603030	JUAN JOSE VIADERO COBO Mª ANGELES RIOS SOTO	C/MENÉNDEZ PELAYO Nº72-3º IZDA.- SANTANDER
10	-----	AYTO. Santoña	----
11	-----	AYTO. Santoña	----

En Laredo, 7 de enero de 2007.

El arquitecto, Gabriel Barrueco Aguirre".

3.- Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con

los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 4 de junio de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.  
08/8053

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del polígono 3, sector 6 El Valle.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 16 de abril, de 2008, Resolución número 2008001298, por la que se resuelve:

- «Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 3, Sector 6 «El Valle», promovido por «San José 8 Promotora Inmobiliaria, S. A.» y «Construcciones Pinta, Sociedad Limitada».

- Someter el expediente a información pública con notificación a los propietarios y titulares de derechos afectados, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley de Cantabria 2/2001.»

Habiéndose practicado la notificación a los propietarios y titulares de derechos afectados, excepto a los que se transcriben a continuación, cuyas notificaciones no se han podido practicar en las direcciones que figuran en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega:

1) Don J. M<sup>a</sup> García González - Sierrapando - número 308.Torrelavega.

2) Don Felipe E. Salces Ruiz - Fernández Vallejo - número 49 B. Tanos. Torrelavega.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la Resolución de la AlcaldíaPresidencia número 2008001298 a citados propietarios como afectados en el expediente.

Torrelavega, 27 de mayo de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
08/7585

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Información pública de expediente para construcción de almacén agrícola, en Valmeo, Vega de Liébana.*

Por doña Felicidad Mirinda Martínez Prado, se ha solicitado autorización para llevar a cabo la construcción de un almacén agrícola en una parcela de suelo rústico en Valmeo, perteneciente al término municipal de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y

Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al día de la inserción del presente anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Vega de Liébana, 25 de mayo de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.  
08/7431

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Corrección de error a la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Santiurde de Toranzo, publicada en el BOC número 109, de 5 de junio de 2008.*

Apreciado error en la publicación de dicho anuncio, se procede a la anulación en dicha fecha y a una nueva publicación.

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA, POR LA QUE SE FORMULA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTIURDE DE TORANZO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del General de Ordenación Urbana de Santiurde de Toranzo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 15 de mayo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.  
08/8110

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

##### Notificación de requerimiento de documentación

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por los interesados, el requerimiento de documentación, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en la relación adjunta, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, -33071 - Oviedo) el texto íntegro del citado requerimiento.

EXPEDIENTE: A/39/8-0125.

PETICIONARIO: Don Juan Reda y Cuevas.

CAUCE: Fuente del Pueblo de Viñón.

DESTINO: Riego.

MUNICIPIO: Castro-Cillorigo.

PROVINCIA: Cantabria.

Se les da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad de los citados expedientes y posterior archivo de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/7747

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

##### Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 12 de mayo de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	CAUCE	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/00067B	Emilio Botín y López	Río Saja	Reocín	3.000	23/03/1901	G.C.	
A/39/00230	Magín Puig Llagostera Real Compañía Asturiana	Río Saja	Reocín	4.000	03/04/19090 9/06/1909	G.C. G.C.	4158
A/39/01014	Compañía del Ferrocarril Cantábrico	Arroyo Samohano	Reocín	0,578	26/03/1926	G.C.	4238
A/39/01271	Virgilio Campo Herrero	Río Saja	Reocín	2	02/04/1962	C.A.	4173
A/39/05586	Antonio Bustamante Casaña	Río Saja	Reocín	1.700			4148
A/39/05587	Wenceslao, Diego y Ramona Morán	Río Saja	Reocín	2.400			4154
A/39/27-1003	María Sanz de Santuola y Escalante	Río Saja	Reocín	1.667	10/11/1942	O.M.	4164
A/39/65-1531	Ciriaco Pérez Bustamante	Río Saja	Reocín	1.030	27/05/1974	D.G.O.H.	51943
A/39/00134	Sociedad Ugarte y Cía.	Arroyo Río	Torrelavega	0,33	06/12/1888	G.C.	